

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2019/82-FL
Julio de 2019

A:

Puntos de Contacto del Codex

Puntos de Contacto de las organizaciones internacionales que tienen la condición de observador con el Codex

De:

Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

FECHA LÍMITE: 31 de enero de 2020

COMENTARIOS:

A:

Punto de Contacto del Codex en el Canadá
Food Directorate, Health Canada
Room C416
Tunney's Pasture, Ottawa, Ontario
K1A 0K9, Canada
Correo electrónico:
HC.Codex.Canada.SC@Canada.CA

Con copia a:

Secretaría de la
Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas
Alimentarias
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma, Italia
Correo electrónico: CODEX@FAO.org

ANTECEDENTES

1. El Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos (CCFL), en su 45.^a reunión, discutió el tema de innovación y tecnología en el etiquetado de los alimentos, y acordó:
 - a) que el Canadá prepararía otro documento de debate para aclarar aún más el alcance de la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos y para considerar la preparación de un documento de proyecto para su consideración por el CCFL, en su 46.^a reunión.
 - b) que la información se solicitaría a través de una carta circular para proporcionar información en ayuda al desarrollo del documento de debate.¹

SOLICITUD DE COMENTARIOS

2. Los gobiernos miembros y los observadores están invitados a proporcionar información sobre innovación y tecnología en el etiquetado de los alimentos. En la elaboración de las presentaciones, se solicita a los miembros considerar las siguientes preguntas:
 - a) Considerar el trabajo del CCFL respecto a ventas por Internet (REP19/FL Apéndice III), ¿qué lagunas ha de abordar todavía el CCFL respecto al uso de la tecnología en la venta de alimentos o para transmitir información sobre los alimentos a los consumidores o a otros compradores?

¹ REP19/FL, párr. 105

- b) ¿Las definiciones actuales del CCFL de "etiqueta" y de "etiquetado" captan suficientemente información que no acompaña al alimento, como información obligatoria o voluntaria provista virtualmente por medio del uso de la tecnología? En caso negativo, ¿cuál es el mejor enfoque para abordar esta laguna, por ejemplo, una nueva definición o revisión de las definiciones existentes?
- c) En su país o región, ¿han identificado información obligatoria de etiquetado que puede ser proporcionada a través de la tecnología? ¿Han definido los criterios para el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos? En caso afirmativo, sírvanse explicar en detalle.
- d) ¿Qué tipo de información obligatoria sobre el etiquetado de los alimentos es apropiado que se proporcione mediante la tecnología y en qué circunstancias?
- i. ¿El CCFL debe describir tipos específicos de etiquetado y las circunstancias en que el uso de la tecnología pudiera ser apropiado, o delinear criterios amplios para su uso?
 - ii. ¿Dónde se deben colocar tales disposiciones, por ejemplo, en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, las Directrices para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor, o en otra parte?
- e) ¿Cómo debería garantizar el CCFL que la información de etiquetado que se transmita utilizando la tecnología de alimentos cumpla con los principios generales, incluido que no se presente de una manera que sea falsa o engañosa?
- f) ¿Qué debe considerar el CCFL con respecto a la accesibilidad, el formato y la presentación de información que se provea utilizando la tecnología?
- g) ¿Qué otros textos del Codex deben revisarse para posibles modificaciones que faciliten el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos?